

(60258)



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CEMSAPETROL S.A.

La compañía CEMSAPETROL S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de Agosto de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. D.J.C.Q. 10.003695 de 03 de Septiembre de 2010.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: EL DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ESTUDIO, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, COMERCIALIZACION, PRODUCCION, IMPORTACIÓN Y EXPORTACION DE HIDROCARBUROS.

Quito, 03 de Septiembre de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(60290)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA INDUSTRIA HARINERA S.A.

Se comunica al público que LA INDUSTRIA HARINERA S.A. aumentó su capital suscrito en USD \$ 1'260.000,00; reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, el 7 de Julio de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003389 de 17 de agosto de 2010.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma y codifica, entre otros, el artículo Quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ART. 5.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es de Dos millones quinientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, y está dividido en Dos millones quinientos veinte mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US \$ 1,00)...."

Quito, 17 de agosto de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

EL TELEGRAMA 09-09-2010



Sept. 9-10-11 (60350)

FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE DAULE EXTRACTO DE CITACION

A: **MARÍA YESENIA MOREIRA VÉLIZ.**
LE HAGO SABER: Que en este Juzgado Décimo Quinto de lo Civil de Daule, ha correspondido conocer el juicio de divorcio No. 552-2010, seguido en su contra por Jober Ramón Cox Falconez, cuyo extracto es el siguiente:

ACTOR: JOBER RAMÓN COX FALCONEZ.

DEMANDADA: MARÍA YESENIA MOREIRA VÉLIZ.

DEMANDA: Que mediante sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que lo une a María Yesenia Moreira Véliz, de conformidad con la causal 11 del Art. 110 del Código Civil.

AUTO RECAIDO: Daule, 30 de julio del 2010, las 09h58-

Vistos.- La demanda presentada por Jober Ramón Cox Falconez, por reunir los requisitos de ley, se la califica de clara y precisa, admitiéndola al trámite de juicio verbal sumario y por cuanto el compareciente declaró con juramento que le era imposible determinar la residencia de la demandada, se ordenó citarla por la prensa, en la forma establecida en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 119 del Código Civil.

JUEZ DE LA CAUSA: AB. ANDRÉS GHERARDI AGUIÑO.

TRAMITE: Verbal Sumario.

CUANTÍA: Indeterminada.

Lo que cito a usted para los fines de Ley y le prevengo obligación de señalar domicilio y comparecer a juicio dentro de los 20 días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será considerada o tenida rebelde.

Daule, 3 de agosto del 2010

AB. JOSÉ LÓPEZ BARZOLA
Secretario Juzgado 15 Civil Daule

Ago. 16-27; Sept. 9(28823)

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO JUDICIAL

CITACION JUDICIAL A: ALEXANDRA PATRICIA PILLAJO CHIRIBOGA.

DEMANDADO: ALEXANDRA PATRICIA PILLAJO CHIRIBOGA.

ACTOR: Roberto Manuel Valencia Sánchez.

JUICIO NRO. 717-2010-Ab.FM.

TRAMITE: Verbal Sumario-Divorcio

CUANTÍA: Indeterminada.